



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### X LEGISLATURA

Serie B:  
PROPOSICIONES DE LEY

27 de julio de 2012

Núm. 91-1

### PROPOSICIÓN DE LEY

**122/000075 Proposición de Ley Orgánica sobre convocatoria de referéndum consultivo en el caso de decisiones políticas que afecten sustancialmente a derechos económicos, sociales y laborales.**

**Presentada por los Grupos Parlamentarios Mixto y de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(122) Proposición de Ley de Grupos Parlamentarios del Congreso.

122/000075

Autor: Grupos Parlamentarios Mixto y de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Proposición de Ley Orgánica sobre convocatoria de referéndum consultivo en el caso de decisiones políticas que afecten sustancialmente a derechos económicos, sociales y laborales.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos del artículo 126 del Reglamento, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y notificar al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de julio de 2012.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de don Francisco Jorquera Caselas, Diputado por A Coruña (BNG), y doña M.<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila, Diputada por Pontevedra (BNG), los Diputados de ERCCat-CatSí y el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, al amparo de lo dispuesto en los artículos 124 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente Proposición de Ley sobre convocatoria de referéndum consultivo en el caso de decisiones políticas que afecten sustancialmente a derechos económicos, sociales y laborales.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de julio de 2012.—**Francisco Xesús Jorquera Caselas, M.<sup>a</sup> Olaia Fernández Davila y Alfred Bosch i Pascual**, Diputados.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y el Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

Exposición de motivos

Las medidas anunciadas el 11 de julio de 2012 por el Presidente del Gobierno, Mariano Rajoy, son de extrema gravedad y afectan de manera importante a la ciudadanía. Son decisiones socialmente injustas y totalmente contraproducentes para salir de la crisis, tal y como está demostrando la realidad.

Las políticas basadas en los recortes sólo conducen a una espiral de más paro, y más crisis. Además, el Gobierno acompaña estas políticas de medidas que suponen una ofensiva contra el autogobierno de los pueblos del Estado español y el reforzamiento de instituciones obsoletas y caducas como las Diputaciones Provinciales.

Se rescata a la banca a costa de sacrificar el bienestar y los derechos del pueblo, a costa de repercutir sobre las mayorías sociales el coste de la factura del rescate. Las medidas aprobadas por el Gobierno son muy similares a las que se adoptaron en Grecia, Portugal e Irlanda por imposición de la llamada Troika (Banco Central Europeo, Comisión Europea y Fondo Monetario Internacional). Medidas que demostraron su fracaso, que agravaron la situación en esos países y empeoraron las condiciones de vida de gran parte de la población.

El Gobierno aplica con mano de hierro estos recortes a la vez que no ofrece ningún tipo de esperanza a una ciudadanía que sólo ve empeorar sus condiciones de vida, que asiste impávida al desmantelamiento del Estado de Bienestar, que comprueba como no se cumple ninguno de los derechos recogidos en la misma Constitución, como es el derecho a un trabajo digno o el acceso a una vivienda.

El Gobierno no tiene legitimidad para aplicar estos recortes. La mayoría absoluta no otorga legitimidad al Partido Popular para aplicar unas medidas que no cuentan con el aval democrático de las y los electores, puesto que no estaban contempladas en el programa electoral con el que el Partido Popular se presentó a las elecciones generales de 2011. De hecho, alguna de las medidas adoptadas, como el incremento de los tipos en el IVA, contradice abiertamente los compromisos electorales con los que el Partido Popular se presentó a las pasadas elecciones, donde uno de los ejes centrales de su campaña fue la oposición a incrementos en los tipos del IVA.

Es necesario que las y los ciudadanos, en tanto que depositarios de la soberanía, tomen la palabra y se pronuncien sobre este programa de recortes.

Por todo ello, es necesaria la convocatoria de un referéndum que dé voz a la ciudadanía para que se pronuncie sobre unas medidas que están empeorando muchos de sus derechos.

En un contexto de creciente malestar social, con trabajadores, funcionarios, empleados públicos y otros muchos colectivos sociales indignados por considerarse los únicos destinatarios de los recortes, es preciso abrir canales de participación directa de los ciudadanos en la toma de decisiones, desarrollando el derecho fundamental de los ciudadanos a participar directamente en los asuntos públicos, recogido en el artículo 23 de la Constitución Española, para avanzar hacia una democracia participativa que ponga a los ciudadanos en el centro de la política.

Cabe añadir que el artículo 92 de la Constitución Española establece la posibilidad de que las decisiones políticas de especial trascendencia puedan ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos. Asimismo, el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre Regulación de las Distintas Modalidades de Referéndum, hace referencia a las condiciones particulares para la celebración del referéndum consultivo. A través de la presente proposición de Ley se pretende introducir la obligatoriedad del Presidente del Gobierno de someter a consulta las cuestiones que afectan a derechos económicos, sociales y laborales.

Es el momento de aplicar más democracia, dejando que sean los ciudadanos los que tomen la palabra y se pronuncien sobre decisiones vitales que van a afectar de manera decisiva a su futuro. Es el momento de abandonar un modo de gobernar a golpe de real decreto-ley. Es el momento de dejar de aplicar el rodillo de la mayoría absoluta y contar con los habitantes del Estado español, de incrementar la calidad democrática. Es el momento de convocar un referéndum consultivo de los ciudadanos que permita pronunciarse sobre el Plan de Recortes aprobado por el Gobierno.

Artículo único.

Modificación del artículo 6 de la Ley Orgánica 2/1980, de 18 de enero, sobre Regulación de las Distintas Modalidades de Referéndum, quedando redactado como sigue:

«Artículo 6.

El referéndum consultivo previsto en el artículo 92 de la Constitución requerirá la previa autorización del Congreso de los Diputados por mayoría absoluta, a solicitud del Presidente del Gobierno. Dicha solicitud deberá contener los términos exactos en que haya de formularse la consulta.

En todo caso, el Presidente del Gobierno deberá proponer, previa autorización del Congreso de los Diputados, la convocatoria de referéndum consultivo en los términos previstos en la Constitución y la presente Ley, cuando se trate de decisiones políticas que afecten sustancialmente a derechos económicos, sociales y laborales.»

Disposición derogatoria. Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Disposición final. Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

